



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT.800.091.594-4
SE-73. 1.3



CIRCULAR No. 000009

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DEL DEPARTAMENTO, ALCALDES, COORDINADORES DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y CONSEJOS DIRECTIVOS.

ASUNTO: LINEAMIENTOS Y POLITICAS DE MATRICULA, UTILES ESCOLARES, COSTOS EDUCATIVOS, CALENDARIO Y JORNADA ESCOLAR.

FECHA: 20 ENE. 2017

De conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para el sector, le compete al rector o director de los establecimientos educativos administrar: la planta de personal, bienes y recursos, orientar y acompañar a la comunidad educativa, asignar la carga laboral, crear los ambientes escolares, definir los criterios, la política de trabajo, establecer los canales de comunicación, elaborar y adoptar el manual de convivencia, garantizar la calidad del servicio educativo, registrar la matrícula, informar las novedades, acordar e implementar el plan de estudios, proporcionar los medios y recursos, ejecutar el presupuesto, rendir cuentas a la comunidad sobre la gestión escolar, entre otros.

Dentro de los procesos administrativos y organizacionales que desarrollan los directores o rectores en los establecimientos educativos en el marco de los cuatro ejes de la gestión escolar (Gestión Directiva, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión Comunitaria y Gestión Académica), esta previsto en los documentos, políticas y lineamientos del MEN iniciar labores educativas acorde a lo establecido en el calendario escolar donde se define la etapa de planeación y desarrollo institucional, iniciación de clases, receso estudiantil, periodos académicos, evaluación y vacaciones.

La presente administración, ha venido haciendo un esfuerzo por designar la planta de personal para cada establecimiento educativo dependiendo de la necesidad (demanda del servicio – capacidad instalada, niveles, grados, especialidades y modelos educativos), aprobando oportunamente el programa de alimentación escolar, proporcionando los elementos indispensables para el funcionamiento de los internados con la entrega de materiales, pago de salarios y primas, entrega de dotaciones, etc. Es decir, se está cumpliendo satisfactoriamente con la política educativa; luego, le corresponde a los directivos docentes, docentes y administrativos asumir el liderazgo a nivel institucional en cada localidad, garantizar el cumplimiento de la jornada escolar y en si el proceso con voluntad de servicio y responsabilidad personal y profesional. Por lo tanto, es inadmisibles la no presencia de directivos y docentes en su lugar de trabajo en días laborables; el no registro de matrículas en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT; la solicitud de útiles inútiles, cobros por concepto de aseo, materiales de consumo o por cualquier otro concepto que no esté legalmente autorizado (establecimientos educativos oficiales); toda vez, que el Ministerio de Educación Nacional asigna recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de gratuidad y Calidad.

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT. 800.091.594-4

SE-73. 1.3

Continuación Circular No.,- 000009


Exhortamos, a la comunidad educativa a denunciar el incumplimiento y las irregularidades en la prestación del servicio educativo por quienes tienen la responsabilidad de hacerlo en el momento y lugar indicado. Están dadas las condiciones para hacerlo, entre todos haremos de nuestra región un polo de desarrollo a través de la educación.



FENER DE LOS RIOS BARRERA
Secretario de Educación Departamental



Proyecto: **Edna Margarita Murcia Mejía**
Asesora Oficina Inspección Vigilancia y Control

Digitó: Reinelo Cuellar Joven 
Auxiliar Administrativo